

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 110014003053201900935

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de crédito se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de **crédito** presentada por la parte demandante obrante a ítem 7 del expediente digital.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.008 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 26 de enero de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--